

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo previsto en el artículo 285 del CGP, se adiciona el numeral 1.6 del mandamiento de pago d fecha 9 de junio de 2023, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago así:

“1.6. Por la suma de \$ 120.000 por concepto de 8 mensualidades de \$15.000 cada una. Desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 1 de abril de 2023”

En sus demás partes el auto mencionado quedará incólume.

Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese(2),

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de julio de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 26.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32796865df278e44524c6acc6655207b9cd5aa27817578498858c0fbb425327f**

Documento generado en 21/07/2023 11:57:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>